

Respecto de la sucesión de Estados en materia de bienes, deudas y archivos del Estado, dado que la Convención al respecto no ha entrado en vigor y dada la gran diversidad y variedad de acuerdos adoptados por los Estados interesados, el Dr. Blanc sostiene que respecto de los Estados bálticos han reclamado la restitución completa de los bienes que les pertenecían antes de la anexión soviética y que han rechazado participar con los demás Estados en el reparto de los bienes y deudas de la antigua Unión Soviética. De otro lado, la Federación Rusa ha pretendido erigirse como único heredero de la U.R.S.S. y ha utilizado la vía de acuerdos bilaterales para hacerse cargo de la deuda correspondiente a cada una de las demás Repúblicas, a cambio de adquirir igual porcentaje de los bienes, al tiempo que ha manifestado su pretensión de adquirir todos los bienes de la antigua U.R.S.S. en el extranjero y ha negociado el pago de la deuda con los acreedores occidentales.

Finalmente la sucesión en materia militar, las dificultades surgidas en la aplicación de los Acuerdos de Minsk y de Alma-Ata han determinado que se abandone el objetivo ruso de configurar unas Fuerzas Armadas Unificadas de la C.E.I. y se ha consolidado el proceso de la creación de unidades militares específicas en cada uno de los nuevos Estados independientes.

Por último, no nos cabe más que felicitar al autor de la monografía reseñada, ya que con su denuedo, sus grandes dosis de rigor jurídico y análisis de la práctica internacional ha solventado de forma muy positiva un tema muy actual y complejo del Derecho Internacional, cual es el del desmembramiento de la extinta U.R.S.S. y los problemas sucesorios que ha planteado.

Ramón Paniagua Redondo  
Universidad de Gerona

DAILLIER, Patrick, DE LA PRADELLE, Géraud, GUÉRABI, Habib (Dir.): *Droit de l'économie internationale*, CEDIN, París X, Pedone, París, 2004, 1119 pp.

---

Hay que reconocer que nuestros queridos amigos galos, parece que ahora son más amigos que hace algún tiempo, siempre han estado en la vanguardia del estudio sobre el complejo y rico sistema económico internacional, y a ello nos tienen acostumbrados. Este es precisamente el caso del trabajo que es objeto de estos pequeños comentarios.

Y es que estamos en presencia de una obra de gran dimensión, en la que participan cincuenta y nueve especialistas, que aborda de forma completa el amplio abanico de las relaciones económicas internacionales, tanto desde la perspectiva de Derecho internacional público como de Derecho internacional privado. Esto explica precisamente que casi nada quede fuera de este magnífico estudio a pesar de las dificultades que encierra un trabajo de estas características. El importante número de autores, todos

ellos especialistas en los temas abordados, revela la complejidad que encierra llevar a buen puerto un barco cargado con esta clase de mercancías peligrosas, sobre todo en un período tormentoso como el que vivimos, en el que se ponen en duda la aplicación de determinadas normas a una sociedad globalizada. Pues bien, a pesar de todo esto, todo parece indicar que estamos ante un auténtico éxito.

En efecto, dividida en seis partes, la primera (pp. 9-144) se centra en el marco jurídico e institucional de la economía internacional, abordando temas como la evolución del orden económico internacional, los actores económicos, así como los instrumentos y las normas jurídicas aplicables. La segunda parte (pp. 145-318) analiza la moneda y las finanzas, con temas como el nacimiento del sistema de Bretton-Woods, el sistema monetario y el sistema financiero y de pagos. La tercera parte (pp. 319-524) está dedicada al comercio, analizando el marco jurídico global (evolución institucional, principios fundamentales, comercio de mercancías, de servicios y algunos sectores particulares, como el textil, la agricultura, etc.) y las principales operaciones comerciales privadas internacionales. La cuarta parte (pp. 645-778) analiza los movimientos internacionales de capitales, examinando tanto el marco jurídico en el plano universal como regional, así como las inversiones extranjeras en Francia y las francesas en el extranjero. La quinta parte (pp. 779-852), la más breve, trata de la movilidad y el establecimiento de las personas físicas y jurídicas. Por último, la sexta parte (pp. 853-1060) se centra en la prevención y arreglo de las controversias internacionales, tanto a nivel no jurisdiccional como jurisdiccional. La obra contiene además una rica bibliografía selectiva y unos completos índices alfabético de textos y de jurisprudencia.

Queremos terminar felicitando a todos los que han hecho posible la aparición de esta obra, especialmente a los que la han dirigido, ya que a ella deberá acudir cualquier persona que quiera adentrarse en los ricos y oscuros meandros del complejo mundo económico que nos rodea.

Romualdo Bermejo García  
Universidad de León

CONSEIL EUROPÉEN DU DROIT DE L'ENVIRONNEMENT, *La gestion des déchets dans les îles au regard du droit communautaire* (2004), Funchal, Portugal: Conseil Européen du Droit de l'Environnement, 113 pp.

---

El Consejo Europeo de Derecho de Medio Ambiente (CEDE), asociación científica que agrupa a destacados especialistas europeos en dicho campo, ha publicado recientemente el tercer volumen de su colección *Serie Azul*. Esta nueva publicación está dedicada a la gestión de los desechos en las islas a la luz del Derecho Comunitario; una cuestión que, además de su innegable interés jurídico, presenta una utilidad evi-